

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para asegurar de que todas las transacciones y operaciones derivadas de la red de distribución de sus productos se realicen en absoluta transparencia y normalidad, CORPORACIÓN BIOLIFFE EIRL dispone a los Empresarios Independientes los siguientes términos y condiciones. Estos deben leerse detalladamente y aceptarse al final de su contenido, ya que ellos establecen sus derechos, obligaciones, limitaciones y exclusiones dentro de la red de BIOLIFFE.

### **1. ¿Cuáles son los requisitos para ser un Empresario Independiente?**

- 1.1. Inscribirse bajo el patrocinio de otros Empresario Independiente, siendo persona natural o jurídica, dado que BIOLIFFE no acepta inscripciones directas.
- 1.2. Suministrar datos personales reales, los cuales serán verificados para dar garantía de la transparencia de nuestras operaciones.
- 1.3. En caso de tratarse de un menor de edad, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Manual del Empresario Independiente, caso contrario su afiliación no será válida.
- 1.4. Entender y aceptar que las formas de inscripción serán:
  - a. Virtual: El Empresario Independiente ingresa vía electrónica y genera la afiliación, este debe consignar todos los datos personales solicitados por nuestro sistema, y aceptar los términos y condiciones derivados de la prestación de los servicios de BIOLIFFE, los cuales se detallan en su página web.
  - b. Presencial:
    - Persona natural: Presentar el Contrato de Distribución, debidamente llenado y firmado, presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento de identidad según su nacionalidad.
    - Persona jurídica: Presentar el Contrato de Distribución, debidamente llenado y firmado, presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento de identidad según su nacionalidad del representante legal y Ficha RUC actualizada.
- 1.5. Entender y aceptar las condiciones de operación para afiliarse a la empresa, los cuales se detallan en el Plan de Ganancias.
- 1.6. La principal función de un EI es promover la marca y los productos.
- 1.7. Ser garante del cumplimiento de las normas, políticas y condiciones de ética descritas en el Código de Ética.

### **2. ¿Cuáles son las consideraciones sobre el registro y la actualización de datos?**

- 2.1. Es necesario que el Empresario Independiente garantice que todos los datos suministrados durante su registro, virtual o presencial, son reales, verídicos y exactos. El Comité de Ética será el encargado de la revisión y verificación constante de toda la información brindada por el Empresario Independiente, ante lo cual en caso se detecte falsedad, inexactitud o incongruencia de los datos brindados, BIOLIFFE se reserva el derecho de amonestarlo, sancionarlo, con la imposibilidad de cobro de premios o beneficios, o dado de baja de forma inmediata, sin lugar a reclamo alguno. Cabe indicar que la consecuencia de dar de baja al código, será la retención de cualquier premio o beneficio pendiente por cobrar.
- 2.2. Es responsabilidad exclusiva del Empresario Independiente mantener sus datos actualizados (data personal en general), utilizando, para ello, su oficina virtual (back office). Nos referimos a data personal con:
  - a. DNI (Sólo por intermedio del área de Atención al Empresario).
  - b. Número de RUC o modificaciones en el estado de este (Sólo por intermedio del área de Atención al Empresario).
  - c. Cambio de naturaleza de la sociedad.
  - d. Domicilio completo, incluyendo provincia, distrito y localidad.
  - e. Teléfonos de contacto.

- f. Correo electrónico propio (canal oficial de las comunicaciones en la red BIOLIFFE).
- g. Cualquier otro dato que se requiera a futuro.

### **3. ¿Cómo se realiza el cálculo y la entrega de premios al Empresario Independiente BIOLIFFE?**

- 3.1. Los premios son calculados 1 (una) vez al mes, de acuerdo con el periodo calendario, es decir, del día 6 del presente mes al 5 del próximo mes. El Empresario Independiente puede verificar el cronograma de pagos y recepción de facturas en su oficina virtual.
- 3.2. Sin perjuicio de lo pactado en el contrato de distribución, BIOLIFFE pagará a los Empresarios Independientes los premios generados en cada periodo, aproximadamente 3 y 15 días hábiles después del día de cierre. BIOLIFFE se reserva el derecho a determinar las formas de pago.
- 3.3. Los pagos de premios solo se efectuarán a las cuentas bancarias asociadas a la ficha RUC del titular del código BIOLIFFE, ya sea persona jurídica o natural.
- 3.4. Es netamente responsabilidad del Empresario Independiente modificar a tiempo una nueva cuenta en su oficina virtual si la registrada originalmente ha sido cambiada, cancelada, suspendida o inhabilitada.
- 3.5. Si BIOLIFFE, al momento de realizar los pagos, detecta algún error en la cuenta bancaria del Empresario Independiente, le informará al Empresario Independiente, mediante un correo electrónico, al consignado en su perfil, o mediante una llamada telefónica, que el pago se reprogramará para la siguiente fecha, según el cronograma publicado, sin lugar a reclamo.
- 3.6. No se aceptará ni efectuará el pago de premios de un Empresario Independiente a nombre de un tercero.

### **4. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la entrega de premios?**

- 4.1. No faltar a los códigos o normas de ética.
- 4.2. Haber cumplido con todos los requisitos de inscripción del Empresario Independiente indicados en el punto 1 del presente documento.
- 4.3. Emitir una factura electrónica, desde el portal de la SUNAT del titular del código, cumpliendo con todo lo indicado en Los Lineamientos para la Emisión de la Facturación, especificada en el Manual del Empresario.
- 4.4. Haber registrado los datos correctos de cuenta bancaria y cuenta de deducciones en su oficina virtual. Esto debe realizarse, como máximo, 10 días antes del pago de este.
- 4.5. Es requisito indispensable para proceder con el cobro de premios, que el Empresario Independiente cuente con la condición de activo como mínimo un período anterior a la presentación de su factura. Esta regla aplica también para el canje de premios por producto.

#### **Importante:**

- a. Solo tendrá derecho a reclamar sus premios, aquel Empresario Independiente que esté adecuadamente acreditado ante las autoridades tributarias y presente el soporte correspondiente a BIOLIFFE.
- b. En caso de ser persona jurídica, deberá contemplar expresamente dentro de su objeto social la siguiente actividad: "VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS" u "OTROS NEGOCIOS EMPRESARIALES". De lo contrario, podrá realizar compras con RUC, pero no estará apto para cobrar premios.

## **5. ¿Cuáles son los lineamientos sobre la emisión de la facturación del Empresario Independiente?**

- 5.1. Todo Empresario Independiente debe presentar facturas electrónicas, generadas a través del Portal de la SUNAT, las cuales serán registradas por BIOLIFFE, de forma directa, desde la misma fuente de información oficial.
- 5.2. Al realizar la emisión de la factura, el Empresario Independiente debe asegurarse que la descripción indique:
  - Premios recibidos en el marco de lo previsto por el numeral 7 del manual del empresario + ID de la comisión + el periodo y año de los premios que se está cobrando.
  - Solo puede incluirse un periodo de cobro por factura, no se aceptarán facturas donde se mencionen más de un (1) periodo ni donde se acumulen los premios de más de un (1) periodo. Solo se puede acumular premios por un máximo de un (1) año calendario, el cual inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. A excepción de los premios generados en el segundo periodo de diciembre, los cuales deberán ser facturados posterior al cierre del año fiscal según cronograma.
- 5.3. En caso se determine que el Empresario Independiente ha emitido alguna factura con errores será rechazada y, por ende, no será procesada para pago. Sin embargo, se le informará al Empresario Independiente, mediante un correo electrónico al consignado en su perfil o a través de una llamada telefónica, para que emita una nueva factura de forma correcta, la cual será considerada para la siguiente fecha de pago, según el cronograma establecido para tal fin.
- 5.4. Si un Empresario Independiente no factura o canjea sus premios dentro del año en que han sido obtenidas, las perderá sin lugar a reclamo.
- 5.5. BIOLIFFE no se hará responsable si un Empresario Independiente no cumple con estas disposiciones ni aceptará pedidos de excepciones. En el caso que un Empresario Independiente sea menor de edad, se permitirá únicamente el canje de productos BIOLIFFE.

## **6. ¿Cómo funciona la comercialización de los productos y servicios BIOLIFFE?**

- 6.1. A continuación, les indicamos a qué está sujeta la comercialización de estos productos y servicios:
  - a. El empresario adquirirá los productos y servicios hasta con el 30%, 40% o 50% de descuento y su ganancia será la diferencia entre el descuento otorgado por BIOLIFFE y el precio de venta al público, según la lista que BIOLIFFE publique. El Empresario Independiente deberá respetar este precio, es decir, no está permitida la venta de los productos y/o servicios a un precio menor que el indicado.
  - b. BIOLIFFE y el empresario están de acuerdo en la terminación del contrato de Distribución por incumplimiento a este punto.
  - c. BIOLIFFE agrega a todos sus precios un manejo del 6%, con el objetivo de tener un soporte sobre indicadores económicos tales como inflación, modificaciones en el tipo de cambio, aumento de costos en los insumos, materias primas, etc. Este porcentaje ya viene disgregado en el ticket de venta.
  - d. BIOLIFFE puede variar, sin previo aviso, los precios de productos y materiales.
  - e. Todo Empresario Independiente puede comprar en cualquiera de nuestros Centros de Distribución corporativos BIOLIFFE, a través de la central de pedidos o de su oficina virtual, y esto trae consigo el recojo y despacho de los productos pedidos.
  - f. En caso un Empresario Independiente realice alguna compra por medios electrónicos y no pueda acercarse a recoger su pedido el mismo día de la compra, deberá incluir en los datos de la compra el nombre y DNI de la persona que irá al recojo. Esto debe realizarse en un plazo no mayor a 3 días, dado que existe un plazo de 5 días para realizar reclamos sobre los productos entregados.

- g. En caso un Empresario Independiente no pueda acercarse a realizar alguna de sus compras, podrá hacerlo a través de otra persona, siempre y cuando realice el trámite de autorización por los canales de atención, con 24 horas de anticipación.
  - h. Sobre nuestros productos y servicios, los Empresario Independiente harán solo las afirmaciones autorizadas por BIOLIFFE sobre sus bondades y beneficios.
- 6.2. Queda prohibido que:
- a. Se efectúen ventas entre Empresario Independiente y esto será penalizado, en caso de que se compruebe, según lo establecido en el código de ética del Empresario Independiente.
  - b. Se realicen ventas por redes sociales o plataformas de ventas online que no respeten el precio público.
  - c. Los Empresario Independiente comercialicen los productos y/o servicios, folletería o merchandising en las afueras y/o cercanías de nuestros centros de distribución.
  - d. Si los Empresario Independiente desean operar un centro de apoyo, deben seguir las normas especificadas en el procedimiento "Normas para el funcionamiento de centros de apoyo".

## **7. ¿Cuál es el tratamiento de Marcas comerciales, publicidad, literatura y herramientas de BIOLIFFE?**

- 7.1. Los Empresario Independiente podrán utilizar las marcas, lemas comerciales y otros signos distintivos de propiedad de BIOLIFFE, incluyendo la marca "BIOLIFFE" y su lema comercial "TRANSFORMANDO VIDAS", solo si son debidamente autorizados por el área de Atención al Empresario.
- 7.2. Los Empresario Independiente no podrán hacer alteraciones ni modificaciones a las marcas, lemas comerciales y otros signos distintivos incluyendo la marca "BIOLIFFE" y su lema comercial "TRANSFORMANDO VIDAS". Cuando los Empresario Independiente hagan uso de los signos distintivos de titularidad de BIOLIFFE, se deberá acompañar la expresión "Empresario Independiente". El uso indebido de las marcas, lemas comerciales o cualquier otro signo distintivo de titularidad de BIOLIFFE, llevará a impedir su uso y, si fuera el caso, a la resolución del Contrato de Distribución.
- 7.3. Los Empresario Independiente necesitan la autorización, expresa y por escrito de BIOLIFFE, para la reproducción de material o herramientas oficiales, las que serán usadas para venta o distribución. Los Empresario Independiente podrán utilizar los materiales o herramientas con el único objetivo de comercializar los productos de BIOLIFFE. El uso no autorizado de materiales o herramientas oficiales de BIOLIFFE llevará a impedir su utilización y, si fuera el caso, a la resolución del Contrato de Distribución.
- 7.4. Los Empresario Independiente podrán anunciar, en medios de comunicación, la oportunidad de negocio de BIOLIFFE, así como sus productos o servicios. Para ello deberán, previamente por escrito, solicitar autorización al área de Atención al empresario. BIOLIFFE le dará las pautas necesarias para dichos anuncios. Asimismo, los Empresario Independiente no podrán presentarse ante los medios de comunicación como representantes o agentes de BIOLIFFE, de sus productos o servicios.

## **8. ¿Cuál es la Responsabilidad de BIOLIFFE ante información propalada por Empresario Independiente?**

- 8.1. BIOLIFFE no es responsable por las declaraciones, con respecto a los productos y servicios realizados por los EMPRESARIO INDEPENDIENTE, que no se encuentren en el material oficial distribuido por la empresa.
- 8.2. Los EMPRESARIO INDEPENDIENTE son libres de realizar charlas y eventos en los que participen profesionales de la salud y/o cualquier otro tipo de expositor. Sin embargo,

dicho EMPRESARIO INDEPENDIENTE asumirán toda responsabilidad por cualquier tipo de información que se brinde en dichos eventos.

- 8.3. BIOLIFFE no se responsabiliza por ningún acto realizado por los EMPRESARIO INDEPENDIENTE, sus intermediarios y/o expositores, que tenga como efecto, real o potencial, inducir a error a otros agentes en el mercado sobre la naturaleza, modo de fabricación o distribución, características, aptitud para el uso, calidad, cantidad, precio, condiciones de venta y/o adquisición y, en general, sobre los atributos, beneficios y/o condiciones que corresponden a los productos; sin importar el ambiente, medio de comunicación utilizado y/o circunstancia en la que se incurrió en dichos actos.
9. ¿Cómo es el manejo de los reclamos y devoluciones de productos y/o servicios?

### **Cambio de Productos y/o Servicio**

- 9.1. Al momento del recojo y despacho de los pedidos, BIOLIFFE se compromete a entregar los productos de acuerdo con la compra solicitada. Asimismo, el EMPRESARIO INDEPENDIENTE está en la obligación de revisar y certificar que la mercadería que le fue entregada corresponde al pedido realizado y está completa.
- 9.2. Una vez recibida la mercadería y/o servicio, no habrá lugar a reclamos relacionados con la cantidad y tipo de productos entregados. Solo se podrán procesar reclamos referidos a supuestos defectos de los productos y/o servicios BIOLIFFE (denominados como productos observados), en un plazo máximo de 05 (cinco) días luego de ser adquiridos. Su tratamiento administrativo y operativo está supeditado a: a. Que el reclamo se realice en la misma tienda en la que se realizó el despacho. b. Al manejo de productos / lotes en tienda para la venta en nuestros centros de distribución. c. Que el daño no haya sido originado por el EMPRESARIO INDEPENDIENTE. d. La entrega del producto y documentación de compra correspondiente.
- 9.3. En caso el EMPRESARIO INDEPENDIENTE gestione algún reclamo de productos por compras realizadas mediante la central de pedidos, BIOLIFFE se compromete a gestionar la devolución correspondiente, usando la central de envíos para el recojo del producto no conforme y la entrega del nuevo producto.
- 9.4. BIOLIFFE no hace reservas de productos por pedidos, por lo tanto, si al momento del recojo de los pedidos en tienda no hay el stock del producto requerido, BIOLIFFE gestionará, por todos los medios, el satisfacer la entrega de los productos solicitados o equivalentes al EMPRESARIO INDEPENDIENTE, y definirá el compromiso de entrega o tratamiento administrativo correspondiente.
- 9.5. En caso el EMPRESARIO INDEPENDIENTE no gestione el recojo de los productos comprados en un plazo no mayor a 3 días, o en el plazo de entrega acordado con BIOLIFFE por faltas de stocks, perderá el derecho a los productos sin lugar a reclamo ni devolución del dinero.

### **Devolución de dinero.**

- 9.6. BIOLIFFE retornará dinero producto de devoluciones de compra solo cuando:
  - a. Por causa de BIOLIFFE, no se hayan despachado los productos y/o servicios solicitados por el EMPRESARIO INDEPENDIENTE.
  - b. Por causa de BIOLIFFE, exista daño en los productos y/o servicios entregados.
  - c. El EMPRESARIO INDEPENDIENTE refiera que desea la devolución de su dinero, porque desea terminar la relación con BIOLIFFE.
  - d. Las devoluciones de dinero en efectivo en tienda serán procesadas si se realizan el mismo día de la compra y en la misma tienda donde se efectuó la compra. En cuyo caso BIOLIFFE devolverá al EMPRESARIO INDEPENDIENTE el dinero en circunstancias similares al tipo de pago realizado. De lo contrario, si no se cumple ninguna de estas disposiciones, no existe la posibilidad de devolución de dinero al EMPRESARIO INDEPENDIENTE, pero si un tratamiento administrativo que le permita al EMPRESARIO

INDEPENDIENTE dar uso a su dinero en otra compra igual o similar, lo cual será atendido y resuelto por el Departamento de Atención al EMPRESARIO INDEPENDIENTE.

**Importante:**

No se procesarán devoluciones de dinero, bajo ningún caso, si el reclamo no se interpone ante BIOLIFFE el mismo día de realizada la compra o se procesa en otro establecimiento distinto al que procesó la compra.

- 9.7. En el caso de las solicitudes de devolución de dinero por compras realizadas por la Web, serán atendidas por el Departamento de Atención al EMPRESARIO INDEPENDIENTE.
- 9.8. Cuando se procese un extorno a una tarjeta de crédito, éste será gestionado por BIOLIFFE y no directamente por el EMPRESARIO INDEPENDIENTE en el banco. En caso esto último ocurra BIOLIFFE se reserva el derecho de suspender o anular el código de dicho EMPRESARIO INDEPENDIENTE.

**10. Modificaciones al Contrato de Distribución**

- 10.1. Debido a las modificaciones que pueden recaer sobre las leyes peruanas, así como a la variación de las condiciones de mercado, BIOLIFFE se reserva el derecho de modificar el Contrato de Distribución, el presente manual, el Código de Ética, el Plan De Ganancias y los precios de sus productos a su entera y exclusiva discreción.
- 10.2. Al firmar el Contrato de Distribución, y sin que exista vinculación o subordinación alguna, el EMPRESARIO INDEPENDIENTE acepta actuar en su negocio, de acuerdo con los documentos señalados en el párrafo anterior, así como a las modificaciones de estos.
- 10.3. Las modificaciones que realice BIOLIFFE a estos documentos y a sus precios, entrarán en vigor una vez que hayan sido comunicados a todos los EMPRESARIO INDEPENDIENTE, a través de la oficina virtual.

**11. Renuncia del EMPRESARIO INDEPENDIENTE a su código**

- 11.1. La renuncia al código significa o implica la manifestación voluntaria del EMPRESARIO INDEPENDIENTE de terminar la relación civil que mantiene con la empresa mediante el contrato de distribución.
- 11.2. Para renunciar al código, el EMPRESARIO INDEPENDIENTE deberá realizar el siguiente procedimiento:
  - a. Completar el formato de renuncia, el cual se encuentra disponible en nuestra Oficina Virtual o en alguno de nuestros centros de distribución a nivel nacional y/o con atención al cliente.
  - b. Entregar el formato, debidamente diligenciado, acompañado de la copia del Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería, etc.) o ficha RUC si el código corresponde a una persona jurídica.
- 11.3. BIOLIFFE cuenta con 30 días para procesar la solicitud de renuncia, periodo en el cual evaluará la existencia de denuncias de faltas de ética. Finalizado el plazo antes mencionado, BIOLIFFE emitirá una resolución final sobre la terminación del contrato de distribución.
- 11.4. El tiempo estipulado para que un EMPRESARIO INDEPENDIENTE vuelva a firmar un nuevo contrato de distribución con BIOLIFFE es de 12 meses luego de haber presentado su solicitud de renuncia.
- 11.5. BIOLIFFE se reserva el derecho de exceptuar el tiempo estipulado para aceptar un nuevo contrato de distribución.

- 12. Exclusión de responsabilidad en incumplimiento del Contrato de Distribución por BIOLIFFE:

12.1. BIOLIFFE no será responsable por los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando estas se deriven como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito. Esto incluye, sin limitación, huelgas, disturbios, guerras, incendios, muertes, restricción en fuentes de abastecimiento, decretos, órdenes gubernamentales u órdenes de organismos reguladores, desastres naturales, catástrofes, pandemias.

13. Declaración de nulidad por autoridad competente:

13.1. En caso de determinarse por la autoridad jurisdiccional competente que cualquier disposición del Contrato De Distribución, en su forma actual o futura, es inválida, nula, o en su caso, no ejecutable por cualquier motivo, solo la(s) cláusula(s) inválida(s) deberá(n) ser eliminadas, conservando el resto del clausulado su vigencia y deberá entenderse como si la disposición inválida nunca hubiese formado parte del contrato respectivo.

#### **14. Terminación del contrato de distribución**

14.1. El EMPRESARIO INDEPENDIENTE puede dar por terminado su contrato de distribución con BIOLIFFE en el momento que desee. Para ello debe enviar una comunicación al área de atención al cliente con treinta (30) días de anticipación, anexando una copia de su documento de identidad e indicando los motivos de esta decisión. En caso desee volver a inscribirse como EMPRESARIO INDEPENDIENTE o coempresario, deberá esperar como mínimo seis (6) meses, ya que se genera un nuevo código. En dicho lapso de tiempo, el EMPRESARIO INDEPENDIENTE renunciante no podrá asistir a ningún evento organizado por BIOLIFFE ni de ninguna organización de BIOLIFFE. En caso incumpla esta disposición, el EMPRESARIO INDEPENDIENTE renunciante perderá la oportunidad de retornar a BIOLIFFE, de forma definitiva.

14.2. La renuncia a su código lleva a la pérdida de todos los beneficios del EMPRESARIO INDEPENDIENTE como los premios generados en el plan de ganancias y premios ganados en promociones.

14.3. En caso exista problemas con el código de Empresario Independiente, este quedará eliminado.

14.4. BIOLIFFE podrá dar por terminado el contrato de distribución en cualquier momento, inclusive sin expresión de causa, enviando una comunicación al EMPRESARIO INDEPENDIENTE con dos (02) días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, BIOLIFFE se encuentra obligado a cumplir con el pago de todos los premios generados por el cumplimiento del plan de ganancias con anterioridad a la fecha efectiva de la resolución; siempre y cuando los mismos se encuentren vigentes, conforme a los términos establecidos en las cláusulas 8 y 9 del Manual del Empresario Independiente BIOLIFFE, sobre los premios ganados en promociones los pierde sin lugar a reclamo.

14.5. La terminación del Contrato de Distribución, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Ética, implica la pérdida de todos los beneficios del EMPRESARIO INDEPENDIENTE como premios ganados en promociones. Sobre los premios generados en el plan de ganancias vigentes los podrá cobrar o canjear solo en el periodo en curso o en el periodo siguiente de recibir la carta de baja por ética.

14.6. Para mantener la condición de EMPRESARIO INDEPENDIENTE, este se compromete a realizar al menos 254 puntos personales en seis meses. De verificarse que no cumple con este requisito, el Contrato de Distribución quedará resuelto de forma automática; perdiendo todos los beneficios del EMPRESARIO INDEPENDIENTE como los premios generados en el plan de ganancias y premios ganados en promociones.

- 14.7. Si un EMPRESARIO INDEPENDIENTE se afilia a BIOLIFFE y no realiza una compra posterior a su afiliación, y desea cambiarse de organización, podrá presentar su renuncia y esperar 6 (seis) meses para volverse a afiliar.

**15. Carácter vinculante:**

- 15.1. BIOLIFFE deja expresa constancia de que el presente documento no constituye jurídicamente de modo alguno una oferta de contrato ni una invitación a ofrecer; tampoco genera vinculación alguna por parte de BIOLIFFE y solo será aplicable en tanto y en cuanto se suscriba el Contrato de Distribución.
- 15.2. BIOLIFFE deja expresa constancia que los Empresarios Independientes no pueden denunciar ni demandar a BIOLIFFE por problemas con las personas a quienes comercializaron los productos de la empresa, siendo que ellos tienen calidad de distribuidores independientes.
- 15.3. BIOLIFFE deja expresa constancia que los bonos son otorgados según el ANEXO N° 1 del Contrato de Distribución, por lo que no cabe reclamo alguno posterior.